

INFORME DE GESTIÓN CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO FONTIBÓN

De acuerdo con el artículo del Decreto 199 de 2019, se presenta el informe trimestral y final del Consejo Local de Gobierno de Fontibón correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2024 atendiendo los parámetros previstos en la Resolución 233 de 2018.

NOMBRE DE LA INSTANCIA: CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO FONTIBÓN

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Acuerdo 01 de 2024

NORMAS: Decreto 199 de 2019 “Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno y se dictan otras disposiciones”

ASISTENTES: Los Consejos Locales de Gobierno estarán integrados por los siguientes miembros, los cuales tendrán derecho a voz y voto:

1. El alcalde Local, quien lo presidirá
2. El comandante de Policía de la respectiva Localidad
3. El profesional que ejerza la Secretaría Técnica, designado por el alcalde Local
4. Un profesional del área de Gestión Policiva y un profesional del área de Gestión para el Desarrollo Local de la Alcaldía Local, designados por el alcalde Local.
5. Los representantes distritales o suplentes de los Sectores Administrativos de Coordinación, que, conforme a la temática de cada sesión, la cual deberá encontrarse fundamentada en concordancia con las competencias de tales sectores, convoque el Alcalde Local, cuya asistencia será obligatoria.

Parágrafo. El alcalde Local de acuerdo con los temas que se traten en las distintas sesiones podrá invitar a los servidores públicos, autoridades locales, organizaciones sociales y demás entidades del orden distrital y nacional, cuya participación sea necesaria para el desarrollo de la sesión, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Roles (P: Presidente. S: Secretaría Técnica. I: Integrante. IP: Invitado Permanente. O: Otros)

Sector	Entidad u organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron			Total
				21/10/2024-Ordinaria	18/11/2024-Ordinaria	16/12/2024-Ordinaria	
Gobierno	Alcaldía Local de Fontibón	Alcaldesa Local	P	SI	SI	SI	3
		Profesional Especializado 222-24 GDL	S	SI	SI	SI	3
		Profesional Área de Gestión Policiva	I	SI	SI	SI	3
		Profesional Desarrollo Local	I	SI	SI	SI	3
	DADEP	Delegado Principal	I	SI	SI	SI	3
	Secretaria de Gobierno	Directora de Gestión Para el Desarrollo Local	I	NO	NO	NO	0
		Contratista	O	SI	NO	SI	2
	Secretaria General	Delegado Principal	I	NO	SI	SI	2
		Profesional de Carrera	O	NO	NO	SI	1
	Secretaría Jurídica Distrital	Delegado Principal	I	NO	NO	NO	0
Ambiente	Secretaria de Ambiente	Delegado Principal	I	NO	SI	SI	2
		Contratista	O	SI	SI	SI	3
	Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte -	Delegado Principal	I	SI	SI	SI	3
		Contratista	O	SI	SI	SI	3

Cultura, Recreación y Deporte	IDARTES (Delegado por el sector)						
	IDRD	Delegado Principal	I	SI	SI	SI	3
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaria de Desarrollo Económico	Delegado Principal	I	SI	SI	SI	3
		Contratista	O	NO	SI	SI	2
Educación	Dirección Local de Educación	Director(a) Local de Educación de Fontibón	I	SI	SI	SI	3
Hábitat	Secretaria de Hábitat	Delegado Principal	I	SI	SI	SI	3
		Contratista	O	SI	SI	SI	3
Hacienda	Secretaria de Hacienda	Delegado Principal	I	NO	NO	NO	0
		Funcionario de Carrera	O	SI	NO	NO	1
Integración Social	Secretaria de Integración Social	Subdirector(a) Local de Integración Social de Fontibón	I	SI	SI	SI	3
			O	SI	SI	SI	3
Movilidad	Secretaria de Movilidad	Delegado Principal	I	NO	NO	SI	1
		Asistente	O	NO	NO	SI	1
		Contratista	O	NO	NO	SI	1
Mujeres	Secretaria de la Mujer	Delegado Principal	I	NO	SI	SI	2
Salud	Secretaria de Salud	Delegado Principal	I	SI	SI	SI	3
		Profesional de Carrera	O	SI	SI	SI	3
	Subred Sur Occidente ESE	Delegado Principal	I	SI	SI	SI	3
		Contratista	O	SI	SI	SI	3
Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia	Delegado Principal	I	NO	SI	NO	1
		Contratista	O	SI	SI	SI	3
Planeación	Secretaria de Planeación	Delegado Principal	I	SI	NO	SI	2
		Asistente	O	SI	SI	SI	3
Policía Nacional	Estación 9 de policía	Mayor Policía Nacional	I	NO	NO	NO	0
		Comandante Policía Nacional	O	SI	SI	SI	0

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS /SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: 3/3 = 100%

En el periodo de octubre a diciembre de 2024 se programaron la segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria realizadas los días 21 de octubre, 18 de noviembre y 16 de diciembre de 2024, donde se realizaron las siguientes actividades:

NÚMERO DE SESIÓN	TEMÁTICA	DESCRIPCIÓN DE LA TEMÁTICA
SEGUNDA SESIÓN 21/10/2024 9:00 am	Seguimiento a Excedentes Financieros de Movilidad y Revisión del estado actual de los parques metropolitanos o a cargo del IDRD en la Localidad de Fontibón y acciones prioritizadas en parques de la localidad	Seguimiento a Excedentes Financieros de Movilidad Decreto 013 de 2024 y Revisión de prioridades en la Localidad de Fontibón
TERCERA SESIÓN 18/11/2024 9:00 am	Preparación Navidad en Fontibón - Seguimiento a Excedentes Financieros de Cultura y plan de trabajo para épocas decembrinas en la Localidad	Validación de actividades preparadas para la celebración de Navidad en Fontibón, además de seguimiento a Excedentes Financieros según Circular

	<p>Se incluyó la acción de realizar acciones de seguimiento a 21 puntos críticos de indebida disposición de residuos sólidos en la localidad, aprobada en la segunda sesión.</p> <p>Se convocó sesión de interlocución con el CLJ</p>	<p>CONFIS 03 de 2024 para ejecución en la Localidad.</p>
<p>CUARTA SESIÓN 16/12/2024 9:00 am</p>	<p>Seguimiento cumplimiento Vigencia 2024 Plan de Desarrollo 2021-2024</p> <p>Se incluyó la acción de realizar acciones de seguimiento a 21 puntos críticos de indebida disposición de residuos sólidos en la localidad, aprobada en la segunda sesión.</p> <p>Se incluyó la acción de realizar acciones de recuperación de espacio público en tres (3) puntos prioritizados de la localidad, aprobada en la tercera sesión.</p> <p>Se realizó sesión de interlocución con el Consejo Local de Juventud</p>	<p>Seguimiento del cumplimiento de la Vigencia 2024 del Plan de Desarrollo 2021-2024 - Cierre, dificultades y acciones finales para cierre de trabajo</p>

De igual manera, en el marco de la sesión desde la Secretaría Técnica se enuncia el porcentaje de cumplimiento durante la vigencia de la instancia de coordinación que correspondió a un 100%. Por otro lado, hace énfasis a los sectores administrativos presentes de la importancia de estar presentes durante la deliberación y aprobación del Plan de Acción del Consejo Local de Gobierno.

Para finalizar, da cierre a la Instancia de Coordinación para la presente vigencia, agradece la participación y confluencia de los sectores administrativos durante las diferentes sesiones desarrolladas durante el 2024. Lo anterior, a que esto permitió sesionar en oportunidad, tomar las decisiones pertinentes y mejorar respecto a la vigencia anterior.

En el periodo de octubre a diciembre de 2024 se programó para la tercera y cuarta sesión, la interlocución con el Consejo Local de Juventud de la localidad, conforme lo establece la normativa relacionada a continuación:

La Ley Estatutaria 1885 de 2018, **artículo 19. El artículo 50 de la Ley 1622 de 2013 quedará así: Interlocución con las autoridades territoriales y nacionales.** *Los Consejos Nacional, Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Juventud tendrán como mínimo dos (2) sesiones anuales con el Presidente, Gobernador o Alcalde respectivo y su gabinete en sesión de consejo de gobierno, y mínimo dos (2) sesiones plenarias anuales con el Congreso de la República la Asamblea Departamental, el Concejo Municipal, Distrital o la Junta Administradora Local, en las que se presentarán propuestas relacionadas con las agendas concertadas dentro del Subsistema de Participación y la Comisión de Concertación y Decisión. Así mismo, se deberá destinar al menos una (1) sesión de trabajo de los Consejos de Política Social al año para definir acuerdos de políticas transversales que promuevan la participación y ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas. Igualmente, los Consejos de Juventudes sesionarán en las instalaciones de los Consejos Distritales, Municipales y en las Asambleas Departamentales y Congreso de la República. Para lo cual, estos órganos dispondrán de un espacio físico para el correcto funcionamiento de los Consejos de Juventud.*

De igual manera, la **Directiva 005 de 2023, expedida por la Procuraduría General de la Nación que enuncia** [...]13. *“Realicen, junto con su gabinete y en reunión del Consejo de Gobierno, dos sesiones al año como mínimo, con el Consejo de Juventud de sus territorios, en las que se presentarán propuestas relacionadas con las agendas concertadas en el Subsistema de Participación y la Comisión de Concertación y Decisión.”*

Cabe destacar, que los jóvenes no asistieron a la tercera sesión que se les convocó, a la cuarta sesión efectuada el 16 de diciembre si, de forma virtual; durante esta segunda sesión y en concordancia con la Agenda Local de Juventud

se abordaron las diferentes temáticas, a pesar de la baja participación de los jovenxs del Consejo Local de Juventud en la sesión en mención, dando como resultado que los sectores enunciaran que es importante la participación de los mismos en las instancias que se han dispuesto no solo por normatividad, sino dentro de la Alcaldía Local

Lo anterior, permitiéndoles una mejor comprensión y abordaje con el Distrito de los diferentes asuntos que quieren abordar con la población joven de la localidad. Por otro lado, desde la Secretaría Técnica enuncia que para la sesión se solicitó al Consejo Local de Juventud por intermedio del Referente de Juventud de la Alcaldía Local, la agenda temática para la sesión a realizarse, sin embargo, no fue remitida por el Consejo Local de Juventud de la localidad.

Para finalizar, esto no fue un impedimento para que los jovenxs de la localidad dieran a conocer y abordaran su agenda temática en su totalidad, donde cada uno de los sectores administrativos les dieron respuestas a sus consultas e intervenciones, lo que permitió que en la sesión no quedaran compromisos.

Para finalizar, se hace énfasis en los tiempos establecidos para solicitar puntos en el orden y/o en proposiciones y varios, conforme lo establece el reglamento interno. Así como también, la importancia del envío de las delegaciones, evidencias, presentaciones, entre otros a los que haya lugar.

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS: 0/0=0%

En el periodo de octubre a diciembre de 2024 no se programaron

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB: Documentos publicados en la página web de la Alcaldía Local, que es quien ejerce la Secretaría Técnica de la instancia:

Normas de Creación:	Si X	No
Reglamento Interno:	Si X	No
Actas con sus anexos:	Si X	No
Informe de gestión:	Si X	No

Cabe destacar, que conforme a la ley estatutaria 1581 de 2012, la información que contenga datos sensibles debe ser tratada conforme a la normativa vigente no se encontrará publicada en la página web de la Alcaldía Local.

FUNCIONES:

FUNCIONES DEL CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES			
	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Si/No
Artículo 3 Decreto 199 de 2019				
Definir, priorizar y hacer seguimiento a la atención de las problemáticas locales, cuya solución requiera del soporte de los Sectores Administrativos de Coordinación del Distrito Capital.	21 de octubre de 2024	18 de noviembre de 2024	16 de diciembre de 2024	SI
Liderar el proceso de articulación distrital y local de las instancias de coordinación y participación en las Localidades del Distrito Capital.	21 de octubre de 2024	18 de noviembre de 2024	16 de diciembre de 2024	SI
Coordinar con el sector central y descentralizado intervenciones estratégicas interinstitucionales a las problemáticas priorizadas en el marco de los Consejos Locales de Gobierno.	21 de octubre de 2024	18 de noviembre de 2024	16 de diciembre de 2024	SI
Generar canales de comunicación y discusión frente a los asuntos derivados de las instancias de coordinación y participación local.	21 de octubre de 2024	18 de noviembre de 2024	16 de diciembre de 2024	SI
Elaborar y aprobar el Plan Anual de Trabajo del Consejo Local de Gobierno, el cual deberá ser aprobado en el primer bimestre de cada año.	12 agosto 2024, el mismo fue aprobado en el tercer trimestre de la vigencia 2024			NO

Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, además de realizar su correspondiente seguimiento.	21 de octubre de 2024	18 de noviembre de 2024	16 de diciembre de 2024	SI
Darse su propio reglamento.	12 agosto 2024			SI

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	En el tercer cuarto trimestre se realizaron en las sesiones el seguimiento a la ejecución del plan de acción de la instancia aprobado en sesión extraordinaria el día 12 de agosto de 2024.
ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:	En el primer y segundo trimestre no se citó a Consejo Local de Gobierno, por lo que NO fue aprobado el plan de acción en el primer bimestre, como lo establece la normativa vigente. En el cuarto trimestre, objeto del presente informe, se realizó la coordinación interinstitucional esperada para avanzar en el abordaje de las problemáticas existentes y priorizadas en el Consejo local de Gobierno. Se afirma que se contó con quórum deliberatorio y decisorio en las diferentes sesiones desarrolladas durante el trimestre.

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES: Se desarrollaron en cada sesión y se logró el cumplimiento de las metas propuestas.

En constancia firman,

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN



DIMELZA MENDOZA RUEDA
SECRETARÍA TÉCNICA

Proyectó: Dimelza Mendoza Rueda - Profesional Especializado 222-24 Desarrollo Local / Administrativa y Financiera 